



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICIA NORTE DE SANTANDER  
ASUNTOS JURIDICOS DENOR

COMAN-ASJUR - 13.0

Cúcuta, 11 de febrero de 2026

Señora  
SHIRLEY AMANDA VACA QUINTERO  
AV. 2 NRO. 8-137-Barrio Doña Nidia  
Correo electrónico: [shirleyq14@icloud.com](mailto:shirleyq14@icloud.com)  
Pamplona.

Asunto: Respuesta a PQR2S Nro. 832416 20260202.

En atención a la petición radicada bajo el número del asunto, mediante la cual se formulan manifestaciones relacionadas con presuntos hechos de carácter personal y conductas atribuidas a una funcionaria de la Policía Nacional, respetuosamente me permito informar lo siguiente:

La petición fue analizada por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) de esta Unidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución Nro. 04122 de 2024 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2196 de 2022, *“Por medio de la cual se expide el Estatuto Disciplinario Policial”*.

Como resultado del análisis efectuado, el Comité determinó abstenerse de remitir la queja a la Oficina de Control Disciplinario Interno. Es pertinente precisar que, para la apertura de una investigación disciplinaria, la conducta atribuida debe interferir con el ejercicio de la función pública, afectando los principios que la rigen. En cada caso, se debe determinar de qué manera el presunto incumplimiento del deber generó una afectación real al servicio. En el presente asunto, no se evidenció material probatorio que permita establecer la ocurrencia de los hechos denunciados ni su relación directa con el ejercicio funcional, razón por la cual no procede la apertura de actuación disciplinaria.

No obstante, esta Unidad revisó su comunicación en el marco de la Ley 1755 de 2015, que regula el Derecho Fundamental de Petición, y de la Resolución N.º 04122 de 2024, que establece los lineamientos para la atención de quejas y reclamos en la Institución.

Usted manifestó afectación psicológica y temor por su bienestar por el estado de gestación. Ante cualquier situación que pueda constituir amenaza, agresión, violencia psicológica o intrafamiliar, le orientamos a activar de inmediato las siguientes rutas institucionales:

- Línea 155, servicio gratuito y disponible las 24 horas, orientado a mujeres víctimas de violencia.
- Línea 123 de emergencias, así como la presentación de denuncia ante la Fiscalía General de la Nación (línea 122) o la Comisaría de Familia, de acuerdo con las circunstancias del caso.

Agradecemos la confianza depositada en esta Institución. Nuestro interés es que las actuaciones de los servidores públicos se ajusten a los principios de integridad policial, así como a los valores éticos que fundamentan el servicio, garantizando a la ciudadanía un trato respetuoso, transparente y acorde con la ley.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Calle 22N 2-03 Bloque DENOR Piso 3 Urb. Tasajero  
Teléfono: 5871300 ext 2043  
denor.asjur@policia.gov.co  
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**